

Este Boletín se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redacción Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda.

— Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas

Por un mes. 8 rs.
 Por tres id. 25
 Por seis id. 45
 Por un año. 88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.



Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción francos de porte.

— Precio para los Suscritores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. 11 rs.
 Por tres id. 32
 Por seis id. 62
 Por un año. 120

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 16 del corriente me comunica la Real orden siguiente:

“El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice al de la Gobernacion de la Península en 26 de Marzo último lo siguiente:

Con fecha 7 del último Octubre digo á V. E. de Real orden lo que sigue:

La Augusta Reina Gobernadora ha llegado á entender la impunidad en que quedan muchos de los facciosos aprehendidos, que hallándose procesados, han sido condenados, ó estan para ser por los tribunales á las penas señaladas en las leyes por sus delitos. Y como esta impunidad nace de ignorar los jueces respectivos su aprehension, y no poderlos por consecuencia reclamar, para evitarla se ha servido S. M. mandar que se inserten los nombres de los rebeldes que se aprehendieren en los Boletines oficiales de la provincia en que se verifique su captura, y que ademas se dé conocimiento por los Gefes políticos al tribunal á que pertenezca el pueblo de su último domicilio. Y enterada la Augusta Reina Gobernadora por las comunicaciones de varios Jueces de primera instancia de que por los dependientes del Ministerio del digno cargo de V. E. no se cumple con la exactitud que es de desear por lo interesante de las disposiciones que contiene; se ha servido mandar diga á V. E., como de Real orden lo ejecuto, que reencargue á los dependientes de ese Ministerio el cumplimiento de la inserta de 7 de Octubre.

De la de S. M., comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su mas exacto cumplimiento en la par-

te que le corresponda. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Abril de 1838.—El Subsecretario, *Alejandro Olivan*.—Sr. Gefe político de Segovia.”

Lo que inserto en el presente periódico oficial á fin de que los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia me remitan una noticia exacta del nombre, apellido, naturaleza, pueblo de residencia y demas que puedan adquirir de todo faccioso que se presente ó sea aprehendido en sus respectivas jurisdicciones, para que pueda yo cumplir con lo dispuesto por S. M. en la precedente Real orden. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 24 de Abril de 1838.—*Nicomedes Pastor Diaz*.—Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia.

El Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion con fecha 20 del actual me dice de Real orden lo siguiente:

“Accediendo S. M. la Reina Gobernadora á lo solicitado por V. S. en 17 del corriente, se ha servido concederle su Real permiso para venir á esta córte por ocho dias con el objeto de arreglar asuntos domésticos, sustituyéndole durante su ausencia en el mando de esa provincia la autoridad que la ley designa. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.”

En su consecuencia, y en virtud de lo que previene el art. 248 de la ley de 3 de Febrero de 1823 queda desde este dia, y durante mi ausencia encargado del mando político de esta provincia el Sr. Intendente de la misma. Lo que pongo en conocimiento de VV. para los efectos que correspondan. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 25 de Abril de 1838.—*Nicomedes Pastor Diaz*.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Procurarán VV. averiguar la residencia de Valentina Anteportamlatinam y su marido Frutos de la Cruz, cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habidos los conducirán por tránsito de justicia en justicia á disposición del Sr. Juez de primera instancia de Sigüenza, por cuyo juzgado se les está siguiendo causa criminal. Dios guarde á VV. muchos años; Segovia 24 de Abril de 1838. = *Nicomedes Pastor Diaz.* = Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Señas. Valentina Anteportamlatinam, estatura pequeña; descolorida, vestida con trage del país, de 40 años de edad, lleva en su compañía una niña de 12 años.

Id. del Frutos. Estatura pequeña, rojo, de 50 años de edad.

En el día de ayer dirigí á disposición del Sr. Comandante general de esta provincia, la persona de Miguel Lopez, procedente de la facción de Negri, de 26 años de edad, natural de Callosa de Segura en Valencia, el que residía en la villa y corte de Madrid con su cuñado Ricardo Gomez, zapatero en la calle del Tribulete, y fué incorporado á la facción Zaratiegui en Agosto último en el pueblo de las Rozas, sirviendo en la primera compañía del batallón titulado de Segovia, y abandonando la de Negri en Mojados, fué preso y conducido á esta capital. Lo que anuncio en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 16 del corriente. Segovia 24 de Abril de 1838. = *Nicomedes Pastor Diaz.*

Noticias recibidas en la secretaría del Gobierno político de esta Provincia.

Después del feliz alcance conseguido por la vanguardia del General Iriarte sobre la retaguardia del rebelde Negri entre Mayorga y Saelices, le batió nuevamente al siguiente día en el pueblo de Arenillas, logrando iguales ventajas sobre los enemigos que anteriormente.

La multitud de dispersos que han resultado de las dos acciones, hizo que el Sr. Gefe político de Palencia adoptase la medida de prevenir á los Alcaldes de los pueblos, que valiéndose de hombres de su confianza armados recorriesen sus respectivos términos, lo que ha producido que se hayan capturado algunos facciosos, y se haya presentado un número considerable de ellos á las autoridades militares.

De los muchos mozos que la facción de Negri habia sacado forzosamente de los pueblos, se han fugado ya casi todos, y regresan al seno de sus familias.

La última dirección que parece habia tomado la facción de Negri, era á Castrogeriz con objeto sin duda de tomar la sierra de Burgos, si no era alcanzada antes por la division de Iriarte que iba muy de cerca.

El Sr. General Conde de Luchana llegó á Burgos con las tropas de su mando el 18, y habia dado las órdenes correspondientes para que saliese tropa en persecucion de Merino, y demas gavillas que vagan por la sierra y por el partido de Villadiego.

El Comandante del cuarto batallón voluntarios de Castilla D. Genaro Garcia del Busto hizo prisioneros y fusiló en los pinares de Cogeces de Iscar al cabecilla Romero con otros dos que le seguian, y el resto de su partida habia pasado el Duero huyendo de la activa persecucion del referido comandante.

La columna móvil que salió de esta ciudad entró el 20 del corriente en Cuellar, donde permanecia ayer.

Las provincias de Avila, Soria y demas limitrofes continuan disfrutando de la mayor tranquilidad.

BOLETIN EXTRAORDINARIO DE BURGOS DEL SABADO 21 DE ABRIL.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA MISMA.

En este momento acabo de recibir la noticia de oficio de Villadiego, que á la letra dice asi:

A las seis de esta tarde he sabido oficialmente la importantísima noticia de que la facción de Negri ha vuelto á ser batida en las montañas de Guardo por el valiente general Iriarte, haciendo que aquella huya en la mas completa y desordenada dispersion, sin municiones, estropeadísimos y muertos de hambre, pues nuestros decididos y sufridos soldados van siempre encima de ellos. El Sr. brigadier Aristizabal dá esta importantísima noticia desde Grasuado, diciendo que los rebeldes marchan llenos de terror y en el peor estado hacia Potes: de suerte que es llegado el momento de que perezca la osada facción. En su correria sacaron muchísimos mozos; pero sé positivamente que al llegar á Guardo el martes 17 á las doce del día ya iban pocos: todos se les escapaban. Aquí se han presentado dos que confirman el desaliento y terror con que marchan los rebeldes. Dicho brigadier previene á todos los Comandantes de puntos guarnecidos se sostengan á todo trance, pues nuestras tropas van siempre encima, y les acosa de tal modo que no les dejan parar un punto.

Lo que me apresuro á noticiar á este ilustrado y distinguido público, para no dilatarle tan fundada satisfaccion. Burgos 21 de Abril de 1838. = El Gefe político superior, *Fernando Maria Ferrer.*

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Esta corporacion ha recibido la patriótica invitacion siguiente:

Madrid 1º de Abril de 1838. Uno de los pueblos que mas se han distinguido en la sangrienta hacha que asola nuestro pais, es el de Gandesa: acosado por todas las fuerzas del feroz Cabrera, sin otra defensa que débiles casas y el valor heroico de sus vecinos, mantuvo ilesos sus hogares y el pendon de la libertad en medio de un pais ocupado habitualmente por el enemigo.

Siete sitios en el transcurso de cuatro años han hecho el nombre de Gandesa eminentemente nacional, y cuando su posicion aislada y la superioridad de las fuerzas rebeldes hacian temer que fuese víctima de su patriotismo y del encono del enemigo; los valientes del ejército de Aragon cumplieron el noble y arriesgado empeño de salvar á sus habitantes.

Pero ha sido á costa de sacrificar sus fortunas, sus bienes y aun sus mismos hogares: espatriados del suelo que los vio nacer, sin un techo que los cubra, sin un asilo para sus esposas y para sus hijos, los patriotas de toda la peninsula deben acudir al socorro de tanta desventura.

Los diputados de la nacion no podian desconocer una obligacion tan sagrada, y prescindiendo de premiar el heroismo de Gandesa, como representantes del pais, han creido conveniente algunos Sres. ponerse al frente de una suscripcion consagrada á aliviar en cuanto sea posible la suerte de los heroicos defensores de Gandesa.

Honrados por nuestros compañeros con el encargo de estenderla y llevarla cuanto antes al fin importante que la promueve, tenemos la honra de dirigirnos á V. S. para que escitando el celo de todas las personas que saben apreciar debidamente las acciones distinguidas, se sirva prestar su apoyo á una empresa tan justa y patriótica, esperando proporcionar á V. S. con este motivo la dulce satisfaccion que sentimos en nuestro corazon al cumplirla por nuestra parte; y que tenga á bien contestar á esta invitacion.

Celebramos esta ocasion que nos presenta el honor de ofrecernos á la disposicion de V. E. como sus mas atentos y S. S. Q. B. L. de V. E. = Conde de las Navas. = Evaristo S. Miguel. = Francisco Luxan. = M. A. Burriel. = Ramon Salvato. = Baltasar de Toda. = Pascual Madoz, Srio."

Y deseando la Diputacion secundar por su parte las benéficas miras, y laudables intenciones de los Sres. Diputados de la nacion, ha dispuesto insertar en el Boletin oficial de la provincia la anterior invitacion, y escitan el celo y patriotismo de todos los habitantes de la misma, á fin de que contribuyan con las cantidades que tengan por conveniente para aliviar en cuanto sea posible la

suerte de los heroicos defensores de Gandesa, seguros de que por módicas que sean aquellas sumas, se recibirán en el Gobierno político de esta provincia, donde podrán acudir á su entrega. Segovia 20 de Abril de 1838. = El presidente, Nicomides Pastor Diaz. = Nicolas Leonor Ballester, Secretario.

Parte no oficial.

FENOMENO EXTRAORDINARIO.

Tenemos á la vista un folleto impreso en Santiago, bajo el título de *Breve descripcion de la vida y estado de la enferma de Sta. Maria de Gonzar*, en el cual se refiere con detalles los mas circunstanciados, y en la forma mas auténtica, los pormenores de un hecho que parecería increíble si no lo atestiguasen testigos, de cuya veracidad no puede dudarse: hé aqui el texto del impreso cuyo contenido no podrá menos de escitar vivamente la curiosidad de nuestros lectores.

Raros arcanos encierra la naturaleza humana, muchos presentan las historias dignos de la contemplacion del hombre; pero tal vez ninguno tan prodigioso y admirable como el que contiene la siguiente relacion.

Breve discipcion de la vida y estado de la enferma de Santa Maria de Gonzar llamada Josefa de la Torre, dada por el actual cura D. Benito Lareu y Barreiro.

Esta enferma nació por el año de 1772 ó 1773 en Santa Marina de Gastrar distante legua y cuarto de la ciudad de Santiago, en casa del cura párroco hermano de su padre Juan de la Torre, casado con María Nieto su madre, en cuya compañía vivieron educando á la sobredicha hasta la edad de 16 años, en cuya época murió el referido cura, trasladándose por este motivo ella y sus padres á la parroquia de Santa Eulalia de Vigo, de donde eran naturales y tenian sus bienes. Al cabo de siete años se casó en esta de Gonzar, distante de la prenotada ciudad de Santiago, cuatro leguas menos cuarto, con Roque Tojo, labrador, de quien tuvo antes de enfermar tres hijos que son Matías, Manuela y Josefa, aquel y esta siempre estuvieron y permanecen en su compañía, la Manuela se casó fuera de casa y murió hace un año. En 1806 hallándose un dia en sus quehaceres de casa y cocina sudando, tuvo precision de salir a fuera á tiempo que llovía y hacia viento, y de resultas del aire y agua le sobrevino un parasismo que le embargó enteramente los sentidos por término de cuarenta y ocho horas, recuperando despues el conocimiento á beneficio de cáusticos y otros medicamentos: siguió en cama por un mes sufriendo con frecuencia dicho parasismo aunque la atacaba con menos rigor y duracion; pasado este tiempo se puso en pie y en breve observó una hinchazon universal, que desreciada en sus principios, se aumentó tanto que para el próximo diciembre de dicho año de 6 volvió á encamar.

En los 10 ó 12 dias primeros se movia y sentaba en cama, al cabo de los que recibió la noticia del fallecimiento de su madre, causándole nuevamente la repeticion del anterior accidente ó parasismo, y aunque vol-

vió en sí, no obstante le dejó inmóvil, la hinchazon se hizo monstruosa y todos los síntomas llegaron á su mayor altura: así fue siguiendo hasta febrero de 1808 en que la hinchazon se rompió por varias partes, formándose muchas llagas que por algunos meses manaron copiosa cantidad de aguas, con cuya evacuacion se le fue minorando la hinchazon; se le han cicatrizado las llagas, excepto una grande que tenia en las asentaderas, que por ser muy profunda y pútrida engendró en su seno porcion de gusanos, que fueron estinguidos á fuerza de medicamentos. He dicho que el líquido que de las llagas emanó, fue con abundancia, y efectivamente ha sido tal, que el gergon, sábanas y camisa se corrompieron, de modo que fue preciso sacarla en brazos, ponerle nueva cama, sábanas y camisa, sin que desde entonces (el año de 1808) se hubiese despojado de dicha ropa; solo si una sábana con que está cubierta, pues no admite mas ropa tanto en verano como en invierno, que esta se le renueva algunas veces, como tambien un pañuelo con que se le cubre la cabeza. Queda dicho que la repetición del accidente le habia puesto inmóvil y en esta disposicion subsistió.

Su postura desde que se le puso la última camisa es recostada, algo inclinada al lado derecho, las piernas desde entonces, digo, desde que cayó en cama, que fue en diciembre de 1806 siempre las tuvo encojidas, de suerte que la parte anterior de los muslos se unió y carnificó en parte con el bajo vientre, llegando las rodillas unidas á igualar con el pecho, y las pantorrillas quedaron á la parte posterior de dichos muslos. En los principios de su enfermedad usó de medicinas y tomó algun alimento; mas como entonces padecía vómitos muy continuados maxime cuando comia y bebia, se vió obligada á dejar toda clase de alimento. Era tan fuerte la repugnancia á él, que tan pronto trataba de tomar algo se le alteraba el estómago de tal modo que por último vino á vomitar sangre. En vista de esto, por consejo de los médicos, no se le volvió á instar con mas alimento. Tal novedad llamó muy particularmente la atención del cura, que al tiempo era D. José Jacinto del Rio, hoy difunto, pues esperando por momentos su fallecimiento, previos todos los auxilios de la iglesia, le asistió personalmente treinta dias continuos, alternando con su capellan D. Andres Nabeiro, que vivia y vive en esta de Gonzar. Conociendo al fin que esta asistencia se hacia larga, y que la enferma permanecía en aquel estado sin comer y sin aproximarse mas á la muerte, dejó de asistirla de continuo, contentándose con hacerle una sola visita al dia, pasando así algunos meses, lo verificó despues con menos frecuencia, pero sin dilatarlo mas de una semana, estando siempre muy cuidadoso en inquirir si por algun resorte incógnito y sutil podia tomar el alimento que le conservase la vida, mas todo fue en vano y quedó enteramente persuadido que vivia sin comer. Igual método han continuado D. Antonio María Mercado, cura sucesor al sobredicho, y D. Jacinto Antonio Cernadas mi antecesor. He conocido y tratado á estos dos últimos, quienes me aseguraron no podia dudarse que la dicha enferma vivia sin tomar alimento visible. Igual asercion he oido á D. Juan Gonzalez Azuaga, sobrino del espresado Cernadas, en cuya compañía vivió hasta que aquel murió: fue mi coetaneo en la universidad de Santiago, sugeto de conocimientos filosóficos, y principalmente instruido en principios de la física médica, hoy residente en la villa de Nova y comandante de voluntarios nacionales de ella; asegurándome que este hecho constaba hasta la evidencia. Se agrega á lo referido el unánime dictámen de muchas criadas que sirvieron en la casa durante tantos

años como lleva de enfermedad, y que algunas la sirvieron insólidamente cuando la hija salía á los baños por tres ó cuatro semanas.

(Se concluirá.)

A V I S O S.

Para hacer un pago se venden, en virtud de providencia judicial, las fincas que con expresion á sus tasaciones, son, á saber: Una cerca de pasto y siego cerrada de piedra, de cabida dos peonadas, sita en término del lugar de la Losa y sitio de Peñaborrilla, tasada en 700 rs. Otra cerca de prado de guadaña, de cabida ocho peonadas, sita en término del lugar de las Navas de Riofrio, tasada en 2.400 rs. Un pajar con su corral, sito en dicho lugar de las Navas de Riofrio, tasado en 2100 rs. Quien quisiere hacer postura á todas ó cada una de dichas fincas, acuda ante el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad por la escribanía de D. Lorenzo Muñoz, que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada; en inteligencia que su remate se ha de verificar el dia 12 de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, á las puertas principales de la casa posada de dicho Sr. Juez.

La persona que se crea dueño de dos caballerías que se trajeron á esta ciudad los facciosos al mando de Negri, y son un caballo castaño, edad 4 años, alzada seis cuartas poco mas ó menos, y una yegua de igual pelo, se presente á este juzgado por la escribanía de D. Lorenzo Muñoz, á justificar su legitima procedencia dentro del término de quince dias, previniéndole que pasado dicho plazo se proveerá sobre ellas á perjuicio del que despues las reclame.

A N U N C I O S.

En virtud de providencia del Sr. Gobernador, Provisor y Vicario general de esta ciudad y su obispado, se vende para redimir un censo que contra si tiene la iglesia parroquial de Santiago en la villa de Turégano, las fincas siguientes: una tierra en término de Turégano al camino de Villovela y mano derecha, de tres obradas y cuarta poco mas ó menos de primera calidad, tasada en 12000 rs. Otra tierra en el mismo término á mano izquierda de dicho camino, de obrada y media poco mas ó menos, en 6000 rs. Otra á las hieras de Santiago de tres obradas poco mas ó menos de primera calidad, en 9500 rs. Una huerta de regadío en la ribera de esta villa, de una cuarta al sitio la Calzada, en 2200 rs. Cuyo remate se verificará el dia 23 de Mayo próximo en dicha villa de Turégano y hora de las once de la mañana, en la casa del Sr. Juez comisionado, que lo es el señor Cura párroco de la de S. Miguel de la misma villa.

El maestro de albañilería y carpintería que quisiere tomar á su cargo la ejecucion de una Cija en la casería de Matamanzano, término de Fuentemilanos, puede presentarse en Segovia en la casa de D. José Lopez Pantaleon, calle de Reoyo, número 1.º, quien les dirá las condiciones para verificarlo.